

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Jose Mendez Zapata	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÁDIZ
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Alfonso Carlos Davalillo Aurecochea	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DEL PAIS VASCO

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Roque Hidalgo Alvarez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. José Alberto Maroto Centeno	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE JAEN
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Juan Francisco Rodríguez Archillas	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SEVILLA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Laura Conangla Triviño	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Gloria Arranz Manso	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 139/2001, de 12 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), de una finca sita en el paraje denominado Campo Común de Abajo de la citada localidad, incluidas las edificaciones existentes en la misma, con destino a Centro Terapéutico de Rehabilitación o Atención de Drogodependientes, y se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales.

Por el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una finca ubicada al sitio conocido como Campo Común de Abajo de dicho municipio, incluidas las edificaciones existentes en la Subparcela A de la misma, con destino a la instalación de un Centro Terapéutico de Rehabilitación o Atención de Drogodependientes.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para atender adecuadamente a los drogodependientes de la comarca.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 12 de junio de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) de la siguiente finca y de las edificaciones existentes en la misma:

Suerte de tierra en término de Cartaya, al sitio conocido como Campo Común de Abajo, compuesta por los dos predios siguientes, constituyendo una unidad orgánica: Subparcela A, con extensión de 16.351 m². Linda: Norte y Este, resto de finca matriz; Sur, Confederación Hidrográfica del Guadiana

(Canal de Piedras); y, Oeste, Confederación Hidrográfica del Guadiana y herederos de Sebastián Zuni. Subparcela B, con extensión de 13.649 m². Linda: Norte, Este y Oeste, resto de la finca matriz; y, Sur, Confederación Hidrográfica del Guadiana (Canal de Piedras).

Sobre parte de la Subparcela A se ha construido un edificio destinado a Centro Terapéutico de Rehabilitación de Drogodependientes, integrado por talleres ocupacionales, dormitorios para residentes masculinos y femeninos, dormitorio para monitores, consultorio médico, portería, administración y vivienda del director, con una superficie construida de 1.169,73 m² sobre suelo con 972,23 m².

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, a favor del Ayuntamiento de Cartaya, al folio 41 del tomo 1958, libro 203, finca 17336.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca donada, que se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales con destino a Centro Terapéutico de Rehabilitación o Atención de Drogodependientes.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 12 de junio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 147/2001, de 19 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), de una finca sita en el Camino de Aguilar de la citada localidad y del edificio construido en la misma, con destino a Centro de Salud, y se adscriben al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba) fueron ofrecidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía una finca ubicada en el Partido Camino de Aguilar de dicho municipio, así como el edificio construido en la misma, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar las prestaciones sanitarias a la citada población y su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de junio de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba) de la siguiente finca, así como del edificio construido en la misma:

Suerte de tierra con 31 áreas, 30 centiáreas y 34 decímetros cuadrados de cabida, radicante en el partido Camino de Aguilar, término de Benamejé. Linda: Norte, Jerónimo Ariza Ariza; Sur, Antonio Ariza Ariza; Este, Camino de Aguilar; y, Oeste, Juan Gómez Sánchez.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Benamejé, al folio 105 del tomo 941, libro 190, finca núm. 2516-N.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca y el inmueble donados, que se adscriben al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de junio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 149/2001, de 26 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), del solar y edificio sito en el número 12 de la Avenida Carretera Nueva de la citada localidad, con destino a Consultorio Local, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el solar y edificio

ubicado en la Avenida Carretera Nueva, núm. 12, de dicho municipio, con destino a Consultorio Local.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar la prestación sanitaria de la localidad y su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de junio de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) de la finca siguiente:

Edificio destinado a consultorio médico situado en La Rinconada, en la Avenida Carretera Nueva, núm. 12. Ocupa una superficie de 396,80 m². Consta de una sola planta. Linda: al frente, con la Avenida de su situación; por la derecha entrando, con la finca matriz de que se segrega y una vivienda de propiedad particular; por la izquierda, con la calle Pureza y la finca matriz; y, por el fondo, con la calle Señá Pilar Vargas y la finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, a favor del Ayuntamiento de La Rinconada, al folio 171 del tomo 824, libro 340, finca 16.706.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca donada, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Consultorio Local.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de junio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 150/2001, de 26 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Berja (Almería), de una parcela sita en el brazal de la Plaza de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Berja (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el brazal de la Plaza de dicho municipio, en la barriada de Benejé, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.